

**ADQUISICIÓN DE INMUEBLE****MODALIDAD N° 1-A) BIEN TERMINADO  
TERRENO URBANO - AIRES (INSCRITOS EN SUNARP)****Requisitos Técnicos: (Oficina de Proyectos y Obras)**

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	EXPEDIDO Y/O TRAMITACIÓN
1	<p>Original del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda terminada, (Bien terminado), el terreno urbano y la edificación (Declaratoria de Fábrica), debidamente inscritos en SUNARP</li> <li>• Terreno urbano o aires, (sin construir), debidamente inscritos en SUNARP, en caso estuviera construido y no declarado, el uso de este inmueble debe corresponder a vivienda unifamiliar caso contrario regularizar la inscripción en SUNARP.</li> </ul> <p>Expedido por la Oficina Registral (SUNARP) con una antigüedad no mayor de TRES (03) meses; el cual no deberá presentar ningún Título Pendiente de Inscripción, Carga Judicial o Técnica, Gravamen alguno, Anotación preventiva, entre otros, que afecten la futura garantía al Fondo de Vivienda. Los datos del inmueble deberán estar actualizados: Declaratoria de fábrica, independización, linderos, medidas perimétricas etc.</p> <p>(Se deja constancia que la Notaría podrá solicitar antes del desembolso del Cheque un Certificado Registral Inmobiliario (CRI) Vigente, expedido por la Oficina Registral (SUNARP) actualizado).</p> <p>NOTA I: Para la adquisición de vivienda (departamento en edificio multifamiliar), debe figurar en el Certificado Registral Inmobiliario la declaratoria de fábrica con la descripción de los ambientes.</p> <p>NOTA II: El uso y la descripción de los ambientes del inmueble deben corresponder a una vivienda, caso contrario no se podrá considerar.</p>	<p><u>SUNARP</u></p>
2	<p>Copia Legalizada de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Jurada de Hoja Resumen (HR) 2021,</li> <li>- Predial Urbano (PU) 2021,</li> <li>- Comprobante de Pago de la cancelación total del Impuesto Predial 2021 (I, II, III y IV Trimestres).</li> </ul> <p>Todos los documentos correspondientes a la vivienda terminada, terreno urbano o aires, expedidos por la Municipal distrital competente.</p> <p>NOTA I: De encontrarse el(os) Vendedor(es) exonerado o inafecto a dicho pago por consideraciones otorgadas por Ley, u otros, deberá de remitir el Original de la Constancia de No adeudo del Impuesto Predial del año 2021.</p> <p>NOTA II: Los documentos referidos deberán contar con los datos actualizados: propietarios, dirección, Jurisdicción distrital, declaración de construcción similar al CRI, etc.).</p>	<p><u>MUNICIPALIDAD</u></p>
3	<p>Original de la Tasación Comercial del bien inmueble materia de compra venta, con una antigüedad no mayor de TRES (03) meses, expedida por un tasador, que figure en la lista de tasadores autorizados por el Fondo de Vivienda de la Marina.</p> <p>El valor del préstamo a otorgar, estará garantizado por el valor comercial señalado por el Tasador, el cual deberá ser mayor en S/ 7,000.00 al importe total del préstamo, debiendo considerarse:</p> <p>El tipo de cambio será el (TIPO DE CAMBIO DEL DÍA) de emisión de la tasación. (II Políticas de Cafovimar, numeral 17, Guía de Procedimientos). (IV Requisitos de Fondo, numeral 14, Guía de Procedimientos).</p> <p>NOTA I: En la tasación presentada deberán estar descritos todos los ambientes de inmueble, los cuales serán de uso exclusivo para vivienda unifamiliar.</p>	<p><u>TASADOR</u></p>